

- d) Documento nacional de identidad número
- e) Estado (2)
- f) Condición (3)
- (e.1) Ejército a que pertenece (4)
- (e.2) Arma o Cuerpo (5)
- (e.3) Empleo
- (e.4) Destino
- (e.5) Fecha de ingreso

- g) Pertenece a la IMECAR en virtud de Orden ministerial número de de de 19..... («D. O.» número).
- h) Pertenece al trozo marítimo de (6)
- Folio
- i) Pertenece a la Caja de Reclutas (7) número de
- j) Se halla en posesión del título (o ha efectuado el depósito para su expedición) de cuyos estudios finalizó en de de 19.....

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Certificación académica.
- Historial profesional (currículum vitae).
- Dos fotografías, tamaño carné, con nombre y dos apellidos al dorso.
- Resguardo o fotocopia del giro postal número, impuesto en fecha en como justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponde.

- k) Plaza de gracia por Orden ministerial número / («Diario Oficial» número).

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y de no haber sido expulsado de Centro oficial de enseñanza por fallo de Tribunal de Honor, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval, en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años.

En a de de 1983.

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. CONTRALMIRANTE DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

(Reverso)

- Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana, según el modelo del anexo II a esta Orden ministerial.
- Título o resguardo (fotocopia debidamente cotejada) de haber efectuado el depósito para su expedición.
- Certificado de su estado civil.
- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de la Fuerzas Armadas.

(Se exceptúa de la presentación de dichos documentos a los procedentes de la IMECAR.)

- (1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.
- (2) Soltero o casado.
- (3) Civil o militar.
- (4) Sólo para los que estén en servicio activo.
- (5) Ejército, Armada o Aire.
- (6) Para los inscritos en la Armada.
- (7) Para los no inscritos en la Armada.

ANEXO II

(Anverso)

Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

El que suscribe, don, con documento nacional de identidad número, expedido en el de de 19....., por la presente declaración, bajo mi personal responsabilidad, con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal consignados al dorso:

HAGO CONSTAR

- a) Que se encuentra inculcado o procesado.
- b) Que le han sido aplicadas medidas de seguridad.
- Que está implicado en diligencias en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social.

- c) Que ha sido condenado en juicio de faltas en los tres últimos años a esta fecha.
- d) Que le han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo, sancionadas por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente para el que se exige esta certificación o informe de conducta y en plazo de los últimos años a esta fecha.

En a de de 19.....

El declarante,

(Reverso)

CODIGO PENAL

Artículo 302.—Será castigado con la pena de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario que abusando de su oficio cometiera falsedad (redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20):

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Artículo 303.—El particular que cometiere en documento público u oficial, en letras de cambio o en otra clase de documentos mercantiles algunas de las falsedades designadas en el artículo anterior será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas (redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20).

Nota.—Se advierte que no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17245

ORDEN de 25 de mayo de 1983 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de traslado de la cátedra de «Derecho civil» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión Especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado, anunciado por Resolución de 17 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), para provisión de la cátedra de «Derecho civil» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Puig Ferriol.

Vocales: Don Diego Espín Cánovas, don Eduardo Polo Sánchez, don Gabriel García Cantero y don Manuel Gitrama González, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, el segundo; Zaragoza, el tercero, y de la Complutense, los otros dos.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Manuel Albaladejo García.

Vocales suplentes: Don José Beltrán de Heredia Castaño, don Pablo Salvador Coderch, don Luis Díez Picazo y Ponce de León y don Jesús Delgado Echevarría, Catedráticos de las Universidades de la Complutense, Barcelona (Lérida), Autónoma de Madrid y Zaragoza, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión Especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

17246

ORDEN de 31 de mayo de 1983 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Análisis funcional» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 18 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), para provisión de la cátedra de «Análisis funcional» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Barcelona, que estará constituida en la siguiente forma: